DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 140/2.022.

Asunción, 30 de noviembre de 2.022.

Expediente MEU N°	51.376/2.022.
Recurrente:	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 39/2.019 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2.019. Licitación Pública Internacional de Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. Lote 1. ID N° 364.659.
Tema:	Convenio Modificatorio N° 4.

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas: **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- PBC del Llamado MOPC Nº 39/2.019 "**Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. Lote 1**".
- Contrato S.G. Ministro N° 468/2.019.

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 51.376/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 4.337/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC N° 4.337/2.022**, de fecha 29 de noviembre de 2.022, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 4**, al Contrato S.G. Ministro Nº 468/2.019, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales.
- **Informe de verificación de pólizas y garantías.**
- **Memorándum DAJ N° 3.510/2.022**, de fecha 23 de noviembre de 2.022.
- **Memorándum DCV-MOPC N° 1.828/2.022**, de fecha 21 de noviembre de 2.022, de la Dirección de Caminos Vecinales, donde informa que el expediente cuenta con las documentaciones correspondientes.
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 4** al Contrato S.G. Ministro N° 468/2.019.
- **Proyecto de Resolución** del **Convenio Modificatorio N° 4** al Contrato S.G. Ministro N° 468/2.019.
- **Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales**, de fecha 21 de noviembre de 2.022.
- **Nota DCV N° 955/2.020**, de fecha 20 de abril de 2.020. Orden de Inicio (copia).
- **Declaración Jurada**. Formulario Art. 34 Decreto 4.436/2.020.
- **Nota CC_57/2.020 N° 287**, del CONSORCIO CC (fiscalización) de fecha 30 de julio de 2.021. Ticket MEU N° 31.458/2.021.
- **Nota N° 70/2.022, de la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, de fecha 15 de noviembre de 2.022. Ticket MEU N° 51.376/2.022.
- **Nota N° 04/2.020, de la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, de fecha 26 de mayo de 2.020 (copia).
- **CONTRATO S.G MINISTRO N° 477/2.022.** s/ CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (copia)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 140/2.022.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.
- **DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES,** Ing. César Núñez Yeger.
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DCV,** Ing. Osvaldo López.
- **UEP-CAF-FONPLATA, Ing.** Miguel Ángel Rivelli.
- **REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A,** Ing. Isacio Vallejos.
- **CONSORCIO CC (fiscalización**), Ing. Diana Alarcón Szarán.

7- **CONSIDERACIONES**

El Informe Técnico, en relación al Convenio Modificatorio N° 4, del Contrato S.G. Ministro N° 468/2.019, refiere lo siguiente:

Modificar la cláusula **10.4.3** de las CEC del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 477/2.022 Convenio Modificatorio N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2.019, en fecha 8 de noviembre de 2.022, el insumo a ser modificado es el cemento asfáltico, en cuanto, a los demás insumos, no presentan modificación alguna, quedando redactado como sigue:

Cemento Asfaltico

La fórmula de ajuste de pago será: *A = M x (C – B)* donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del CEMENTO Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfáltico, en toneladas, **en la fecha que fue presentada oficialmente al Convenio Modificatorio N° 1 (02/08/2.021) al MOPC**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

C = Precio del Cemento Asfáltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, NO MODIFICA EL MONTO CONTRACTUAL NI EL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE:

- El monto del contrato ORIGINAL es de Gs. 67.249.608.092 (Guaraníes sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ocho mil noventa y dos) IVA incluido
- El Convenio Modificatorio N° 1, presenta un aumento de Gs. 13.446.392.558 (Guaraníes trece mil cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido.
- El Convenio Modificatorio N° 3, no presenta variación en el monto.
- **El Convenio Modificatorio N° 4,** no presenta modificación en el monto contractual.
- **Monto del Contrato Modificado (Contrato Original + CMN° 1+ CMN° 2+CMN° 3 + CMN° 4),** queda en **80.696.000.650** (Guaraníes, ochenta mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos cincuenta) IVA incluido.

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	67.249.608.092	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	13.446.392.558	19,99
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Monto de Convenio Modificatorio N° 4	0	0
Monto Contractual + CM N°1 + CM Nº2 + CM Nº3 + CM N° 4	**80.696.000.650**	**119,99**

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, no modifica el plazo contractual vigente.

Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 4** de la obra en cuestión (Folio N° 17 y vuelto).

8- **CONCLUSIÓN**

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que debido a que esta solicitud de Convenio Modificatorio, no se trata de una modificación de monto ni de

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 140/2.022.

plazo al contrato de referencia, no corresponde emitir un informe previo favorable como lo establece el Articulo 62 de la **LEY 2.0251/2.003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución..."*** y sugiere que la misma sea remitida a las dependencias encargadas del proceso de aprobación al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2.019**, del **LLAMADO MOPC N° 39/2.019 Licitación Pública Internacional de Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. Lote 1. ID N° 364.659.** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución – Dirección de Caminos Vecinales.**

La documentación adjunta al presente expediente contiene 27 (veintisiete) hojas foliadas.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para conocimientos pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

Sr. Víctor Martín Flores F.
Jefe Interino
Div. Monitoreo de Obras Viales - DAI
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION

LIC. DANY MARTA LOPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna.